

ANÁLISIS

El Estado Islámico y la economía en AL

JORGE A. MEDICINA
DI PAOLO
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE LIMA

PARA REALIZAR UN primer diagnóstico deberíamos empezar preguntándonos: ¿qué es el Estado Islámico (EI) y cómo se financia? La organización está conformada por personas fundamentalistas que llevan la Ley del Corán al extremo, se han enemistado con el propio Al Qaeda y no responden ante nadie. Reparten dinero y comida entre la población, ganan adeptos en el extranjero, consiguen victorias sobre ejércitos profesionales, persiguen y asesinan a etnias minoritarias.

Ellos también utilizan las siglas ISIS, que proceden del nombre en árabe Islamic State of Irak and Al-Sham, donde Sham hace referencia a la Gran Siria. Desde 2014 a la fecha se les conoce como Estado Islámico y tiene como objetivo establecer un califato islámico para gobernar a todos los musulmanes del mundo. Sin embargo, la mayoría de naciones repudia y rechaza los últimos atentados de los yihadistas del EI que cobraron centenares de víctimas inocentes hace poco en París y en ciudades de Estados Unidos.

Gracias a internet, el mundo ha podido observar cómo actúa el EI, al punto que se ha convertido en una amenaza real para el mundo por su organización extremista que no

conoce el límite y la tolerancia. Su accionar violento y el asesinato de miles de personas inocentes, bajo la modalidad de atentados suicidas, torturas o ejecuciones subidas en las redes sociales, se ha convertido en el mejor instrumento para amedrentar a quienes llaman 'infiel' y generar miedo en la sociedad.

Definido el grupo, solo resta decir que si Europa, Estados Unidos y otros aliados se unen para enfrentar al EI, podría ser una amenaza inmediata para América Latina. Sin embargo, el efecto económico que podría repercutir en nuestra región sería mínimo por la simple razón de que no hay presencia marcada de vínculos comerciales, financieros y culturales con el mundo árabe. Si llegara el extremo de iniciarse un enfrentamiento entre los aliados de Estados Unidos y el EI, no deberíamos sentir mayores estragos que mellen nuestra economía.

Los ingresos que percibe el EI para financiar a la yihad y a su ejército de fanáticos seguidores, mayoritariamente circulan en la zona de Europa, Eurasia y el sector árabe. La fuente de su financiamiento proviene de las bóvedas de bancos tomados por asalto en las zonas del Medio Oriente; del hurto y saqueos de los tesoros y piezas de gran valor provenientes de museos cuando toman ciudades de Irak y Siria; la trata de personas (sobre todo de adolescentes y jóvenes mujeres para el mercado de la prostitución); el secuestro y la extorsión,

cobrando cupos muy altos a los rescatistas de las empresas multinacionales; la venta de petróleo (pozos expropiados o tomados a la fuerza ubicados mayoritariamente en territorio de Irak) en el mercado ilegal con precio más bajo a los 30 dólares por

“El EI es una de las organizaciones terroristas más adineradas que existen en el mundo”.

barril Brent, cuando el precio internacional supera los 45 dólares. También reciben financiamiento de algunos de sus aliados en pensamiento provenientes de los países del Golfo Pérsico como Arabia Saudita, Catar, Kuwait y de los Emiratos Árabes Unidos.

Son cifras que hoy en día superan los 2,000 millones de dólares, lo que convierte al EI en una de las organizaciones terroristas más adineradas del mundo.

El único peligro que podría aparecer en la región de América Latina es que se unan a esta organización las miles de personas que, en edad de trabajar, se quedan sin percibir ingresos por falta de empleos formales o salieron del mercado laboral sin oportunidad de generar ingresos para el sustento de sus familias.

Una de las armas más efectivas del EI es el uso del internet para reclutar a seguidores mercenarios, y con ello, adherir a cientos o miles de personas excluidas del sistema laboral formal a cambio de dinero. Esta hipótesis no sería nada descabellada si el EI analiza la posibilidad de buscar recursos en países latinoamericanos, donde predominan gobiernos corruptos, enquistados por el populismo, postergando las reformas estructurales como el de la institucionalidad, que podría cerrar las brechas del atraso de la modernidad, superar la deficiencia de los mercados, además de impulsar mayor productividad distributiva y una mejor calidad de vida de la población. Hoy en muchos países de América Latina la incidencia a la pobreza podría aumentar por el bajo crecimiento económico que cada nación padece, y con ello, el riesgo que miles de personas sean tentadas de seguir sumando huestes para el ejército yihadista.



REFORMAS

La constitucionalidad del cese de los rectores

FERNANDO VELEZMORO
ABOGADO

EL CONGRESO ARCHIVO recientemente la propuesta de ampliar la vigencia del mandato de los rectores, que, según la nueva Ley Universitaria, hace tiempo debieron dejar sus cargos. Se cierra así el debate parlamentario, pero la discusión está lejos de culminar, pues estas autoridades utilizarán la vía del Poder Judicial para pretender obtener mandatos judiciales, en el

marco de acciones de amparo, que les permitan finalizar los períodos para los que fueron elegidos.

La Constitución establece en su artículo 103 que “la ley no tiene fuerza ni efectos retroactivos”, consagrando así el principio de prohibición de retroactividad de las leyes. Esta es la norma que los rectores consideran infringida, pues la norma ordena su cese cuando un comité electoral lleve a cabo el proceso de elección de nuevas autoridades tras la aprobación de un nuevo estatuto universitario redactado

conforme a los lineamientos de la nueva ley. Es necesario subrayar que la disposición es clara en señalar que “la designación de las nuevas autoridades debe realizarse antes de que concluya el período de mandato de las autoridades vigentes”.

Aquí debemos ser enfáticos: no existe infracción a la prohibición de retroactividad. Lo que exige la Ley Universitaria es el cese de los rectores a partir de un momento posterior a la entrada en vigencia de la ley (después de la aprobación de un nuevo estatuto

y llevar a cabo un proceso de elección de nuevas autoridades). Invaldarlos o declarar ineficaces los derechos adquiridos (como por ejemplo, la nulidad de los títulos que hayan suscrito o exigir devolver las remuneraciones percibidas) si hubiera significado violación a la prohibición de retroactividad. En cambio, la ley señala que los rectores dejarán sus cargos en un momento posterior a su entrada en vigencia.

Otro de los argumentos de los rectores consiste en la supuesta afectación a su derecho a permanecer en los cargos

hasta el final de los mandatos para los que fueron elegidos.

En realidad, dicho derecho de permanencia en el cargo se reconoce únicamente a aquellos provenientes de elección popular (presidente y vicepresidentes de la República, gobernadores y consejeros regionales, alcaldes y regidores); por eso, la Constitución fija los requisitos para ser candidatos y el período de duración de sus mandatos. Nada de eso ocurre en el caso de rectores universitarios, regulados solo por ley.

El Congreso de la Repú-

blica aprobó la nueva Ley Universitaria en atención a la existencia de una problemática palpable. La renuencia de los rectores de algunas universidades confirma la necesidad de la renovación de las autoridades universitarias con el fin de asegurar la eficacia del nuevo marco normativo, en aras de superar lo que el Tribunal Constitucional ya ha calificado como “estado de cosas inconstitucionales” y que es, precisamente, el modelo que algunos pretenden mantener en perjuicio de la educación.